

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO, MAGDALENA.-**

ONCE OCTUBRE (11) de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO: 47-245-31-53-001-2011-00060-00 T: X F: 580
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA

ASUNTO:

Procede el despacho a resolver sobre el decreto de la medida cautelar solicitada en este asunto.

CONSIDERACIONES

En cuanto la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad a lo establecido en el artículo 466 del C. G. P, y siendo procedente el Juzgado Unico Civil DEL Circuito de El Banco - Magdalena,

RESUELVE

1. **DECRÉTESE;** el embargo del remanente y/o de los dineros de lo que se llegare a desembargar y de lo que resulte del remanente dentro del proceso ejecutivo seguido por CAPRECOM contra Municipio de El Banco Magdalena bajo radicado 47.001-3331.008.2013-000632-00 que se cursa en el Juzgado Octavo Administrativo de la ciudad de Santa Marta.
2. **LÍBRESE,** oficio por secretaria comunicando al Juzgado Octavo Administrativo de Santa Marta, para que tome atenta de la medida cautelar.
3. **LIMÍTESE,** el embargo hasta la cantidad de **CUATROSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$420.000.000^{oo})**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
Juez